



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2024-CM/MDJ

Jesús, 03 de julio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 02 de julio del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 321-2024-MDJ/GSPDS de fecha 14 de junio del 2024, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, ha remitido a Concejo Municipal a través de la oficina de Gerencia Municipal una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local "UGEL" – Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Jesús, el cual tiene por objetivo contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo y fortalecer la cooperación interinstitucional entre la UGEL – Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Jesús para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan elevar los estándares educativos en la Provincia de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 095-2024-MDJ/GAJ de fecha 24 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido un informe legal en el cual OPINA que resulta PROCEDENTE el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA (UGEL) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; el cual, beneficiara a la población estudiantil del distrito, en los niveles inicial, primaria y secundaria; ya que, tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo y fortalecer





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



la cooperación interinstitucional entre la UGEL de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Jesús, para el desarrollo de acciones conjuntas que permitirán elevar los estándares educativos en la provincia de Cajamarca, a través de la implementación de Líneas de Acción

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR y AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA (UGEL) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

**ARTICULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de adendas del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA (UGEL) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a Gerencia Municipal la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

**ARTICULO QUINTO.**- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

  
Sandy Stefany Azañero Camacho

TENEIENTE ALCALDE

